UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 039 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ENE. 2018

Visto el expediente administrativo organizado por Remigio Pumahuacre Ramírez sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 00043 y 00044, de fecha 04 de enero de 2018, *Remigio Pumahuacre Ramírez, pensionista de la Universidad Nacional de* San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 19 de diciembre de 2017 falleció Santona Palomino de Pomahuacre, esposa del recurrente;

Que, según los artículos 144°, 145° y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los pensionistas del Estado acceden a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, de acuerdo con las normas legales indicadas y en concordancia con el Informe Técnico N° 004-2018-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,162.80 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,162.80;

Estando al Informe legal N° 005-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0028-2018-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a REMIGIO PUMAHUACRE RAMÍREZ, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 039 -2018-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,162.80
- Subsidio por gastos de sepelio	2,162.80

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0041153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JERQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional/Of. Gral. Inf. y Sist.(Portal de Transp.)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. Remuneraciones/Área de Escalafón/File personal cesanteadministrativo/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.